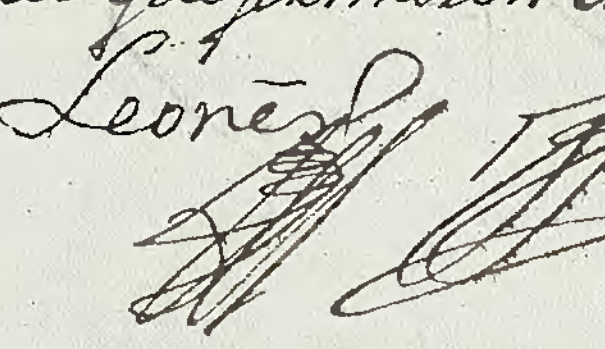
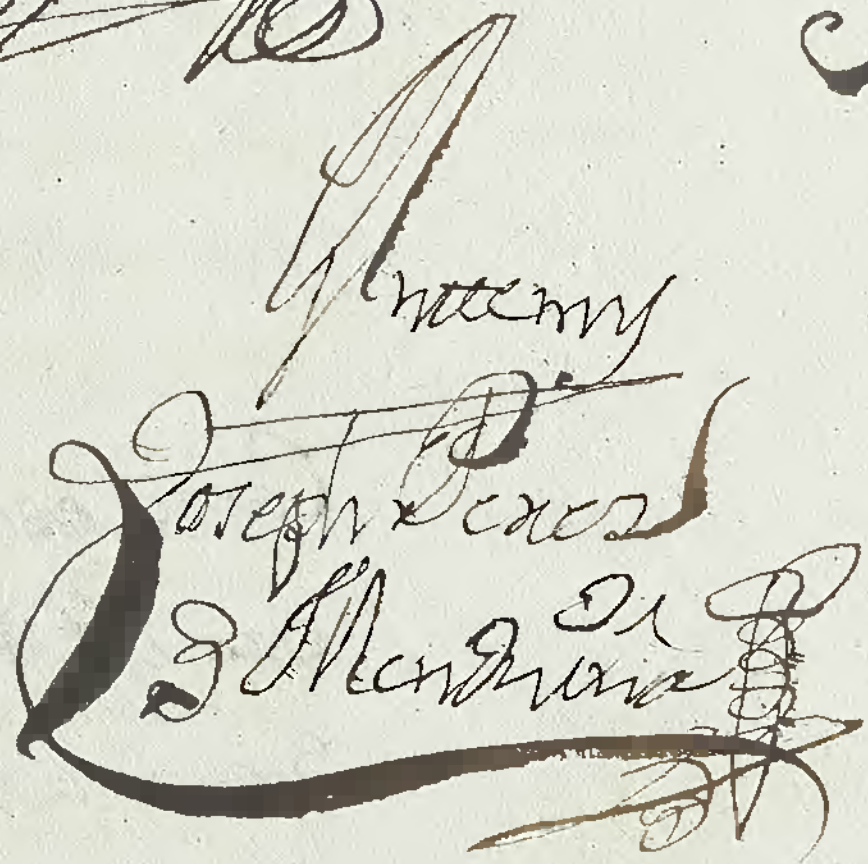


Fue visto oydo y entendido y considerado por la C^{ua} las razones del
citado acuerdo y las expuestas por el S^{to} Corregidor en su Proposición
acordaron de conformidad de observe a la letra lo contenido en el acuer-
do de la Junta y que para ello el S^{to} Diputado del P^{to} del P^{to} de San Pedro de
S^{to} Interbentor con Interbent^{or} del S^{to} Procurador mayor y el S^{to}
Síndico Personero si lo tubiere por conveniente formen la cata-
lica correspond^{te} y arreglen el P^{to} del P^{to} a razón de los tramos
y otros reales lo que se egecuta desde la primera data y se de-
Cuenta a la C^{ua} y que se den los testimonios que se pidiesen
Con inserción a la C^{ua} el testimonio y de este acuerdo en su
particular con expresión del llamam^{to} y así lo acordaron
Salio el S^{to} D^{to} Diego de Ona y desp^o su voto al S^{to} D^{to} Juan^{co} de Ona
Sebio la Real Provision que remite el S^{to} Corregidor emplazando
alaru^o en el Pleito que refiere a sedim^{to} de los Indios que P^{to} a
oyda y entendida Dizean la Mediana con el respecto de uide
que se data por emplazada y se buelva al S^{to} Corregidor con testam^{to}
de este acuerdo y así lo acordaron

Se Concluyó este capítulo que firmaron doctos

Palanco Leon^{or}  Montalvan
Fica 


Antonio de Mendizábal

En La M^{te} N^{ra} M^{te} S^{ta} de Santa a Doce de Julio de mil sette-
cientos Setenta y siete se juntaron a consejo los S^{tos} Santa Justa-
tina y Regimiento de ella en la sala que acostumbra para
tratar y conferir cosas tocantes al seruicio de su mag^{te} bien y
utilidad de esta Republica a vauer el S^{to} D^{to} Juan Palanco & C^{os}

